



# GACETA PARLAMENTARIA

<p>II Periodo Ordinario I Año Ejercicio Constitucional</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Campeche, 3 de mayo de 2016. <b><u>DECIMA SESIÓN</u></b></p>	<p>Año I Número 55</p>
--	---	----------------------------

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	3
CORRESPONDENCIA .....	4
INICIATIVA .....	5
Iniciativa para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Campeche, así como en cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización, promovida por el diputado Julio Alberto Sansores Sansores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	5
Iniciativa para modificar la denominación del Capítulo Único y adicionar un Capítulo II denominado “De las personas con la condición del Espectro Autista”, al Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovido por la diputada Guadalupe Tejocote González del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	6
Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para supervisar y dar mantenimiento necesario a la carretera 4 carriles Campeche-Mérida, a los camellones de 2 cuerpos y a los 26 entronques; concluir el alumbrado público de puentes y valorar el diseño topográfico de la curva del Diablo, ubicada en el Municipio de Hecelchakán, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez, del grupo parlamentario del Partido Morena. ....	9
Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal, para que se aboquen a resolver los conflictos agrarios que en materia de tenencia de la tierra tienen los municipios de Hecelchakán, Champotón, Candelaria y otras comunidades de la Zona Sur del Estado de Campeche, realizando los trámites necesarios ante cualquier estancia para tal fin, promovido por los diputados María del Carmen Pérez López, Jaime Muñoz Morfín, Edda	

Marlene Uuh Xool, Julio Sansores Sansores, Ana Graciela Crisanty Villarino, Marina Sánchez Rodríguez, Andrea Martínez Aguilar y Martha Albores Avendaño.....	12
DICTAMEN .....	14
Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, de Derechos Humanos y, de Atención a Grupos Vulnerables, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos del Estado, para que se realicen acciones de obra pública que contribuyan a disminuir las barreras arquitectónicas que existen para la movilidad de las personas con discapacidad en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....	14
DIRECTORIO .....	18

# ORDEN DEL DÍA

## 1. Pase de lista.

## 2. Declaratoria de existencia de quórum.

## 3. Apertura de la sesión.

## 4. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios turnados a la directiva.*

## 5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Campeche, así como en cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización, promovida por el diputado Julio Alberto Sansores Sansores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Iniciativa para modificar la denominación del Capítulo Único y adicionar un Capítulo II denominado “De las personas con la condición del Espectro Autista”, al Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovido por la diputada Guadalupe Tejocote González del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para supervisar y dar mantenimiento necesario a la carretera 4 carriles Campeche-Mérida, a los camellones de 2 cuerpos y a los 26 entronques; concluir el alumbrado público de puentes y valorar el diseño topográfico de la curva del Diablo, ubicada en el Municipio de Hecelchakán, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez, del grupo parlamentario del Partido Morena.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal, para que se aboquen a resolver los conflictos agrarios que en materia de tenencia de la tierra tienen los municipios de Hecelchakán, Champotón, Candelaria y otras comunidades de la Zona Sur del Estado de Campeche, realizando los trámites necesarios ante cualquier estancia para tal fin, promovido por los diputados María del Carmen Pérez López, Jaime Muñoz Morfín, Edda Marlene Uuh Xool, Julio Sansores Sansores, Ana Graciela Crisanty Villarino, Marina Sánchez Rodríguez, Andrea Martínez Aguilar y Martha Albores Avendaño.*

## 6.- Lectura, debate y votación de dictámenes.

- *Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, de Derechos Humanos y, de Atención a Grupos Vulnerables, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos del Estado, para que se realicen acciones de obra pública que contribuyan a disminuir las barreras arquitectónicas que existen para la movilidad de las personas con discapacidad en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

## 7.- Lectura y aprobación de minutas de ley.

## 8.- Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

## 9.- Declaración de clausura de la sesión.

# CORRESPONDENCIA

- 1.- El oficio número SS/DGSATJ/DAT/DATMDSP/479-F4/16 remitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán.
- 2.- El oficio número 671/2016-P.O. remitido por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo.
- 3.- La circular número 43 remitida por el H. Congreso del Estado de Hidalgo.

# INICIATIVA

**Iniciativa para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Campeche, así como en cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización, promovida por el diputado Julio Alberto Sansores Sansores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA,  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS,  
AMIGOS DE LOS MEDIOS,  
SEÑORAS Y SEÑORES:**

Los grupos parlamentarios del PRI y del Partido Verde Ecologista de México en esta Cámara, aplaudimos la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto y las respectivas aprobaciones de las cámaras baja y alta del Congreso de la Unión, para desincorporar al salario mínimo como unidad de medida.

El Presidente propuso la desindexación del salario mínimo, mediante la reforma de los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Federal.

Esta determinación permite, entre otros efectos, que el salario mínimo deje de estar amarrado por la inflación y la productividad.

Con la desincorporación del salario mínimo como unidad de medida, habrá una nueva política salarial que eliminará el obstáculo que ha limitado el incremento real de las percepciones de los trabajadores.

Lamentablemente, con el paso de los años, el salario mínimo, en lugar de ser simplemente una base de pago para la contratación y remuneración de los obreros, se convirtió en una unidad de cuenta utilizada para establecer asistencias sociales, compromisos tributarios o multas de tránsito, así como para dar financiamientos o asignar recursos a partidos políticos.

En ese sentido, el principal problema para poder elevar el salario mínimo y enfocarlo solamente a la política laboral, es precisamente que más de 149 ordenamientos legales lo toman como unidad de pago.

Con la reforma constitucional ya aprobada por las cámaras federales, ese problema se superará. Nuestro reconocimiento a los poderes Ejecutivo y Legislativo federales por esta muestra de compromiso con los trabajadores de México.

**Iniciativa para modificar la denominación del Capítulo Único y adicionar un Capítulo II denominado “De las personas con la condición del Espectro Autista”, al Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovido por la diputada Guadalupe Tejocote González del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Guadalupe Tejocote González, a nombre de los Grupos Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en el numeral 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esa soberanía una **iniciativa con proyecto de decreto** para modificar la denominación del Capítulo Único y adicionar un Capítulo II denominado “**De las personas con la condición del Espectro Autista**”, al Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Al día de hoy, los niños, jóvenes, adolescentes y adultos con la condición del espectro autista alcanzan cifras alarmantes, lo cual se traduce en un problema de salud pública. La Organización Internacional *Autism Speaks* calcula que, a nivel mundial, la cifra promedio es 1 de cada 88 nacimientos, con un incremento anual del 20%. En México, se estima la prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos; es decir, de los 2'586,287 nacimientos registrados en el año 2011 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 25,862 niños tendrán un trastorno del espectro autista; sin embargo, es de hacer notar que no existe una sistemática investigación epidemiológica que permita precisar la cifra.

Cabe señalar que el trastorno del espectro autista (TEA) es una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo, caracterizado por impedimentos sociales, dificultades en la comunicación, y patrones de conducta estereotípicos, restringidos y repetitivos, según lo denomina el Instituto Nacional de trastornos Neurológicos y Accidentes Cerebro Vasculares.

Las personas con esta condición se desenvuelven de manera diferente en su conducta y en su desarrollo emocional. En innumerables casos, tienen una inteligencia superior y cuentan con habilidades especiales en áreas como la música, la pintura y tecnología, entre otras.

Es de destacar que para la atención y el tratamiento de los menores con cáncer, sida y diabetes, existen centros e institutos de salud especializados, además de que en la red hospitalaria, tanto pública como privada, se les brinda atención, *contrario sensu* a la falta de instituciones, médicos y terapeutas que atiendan, en número suficiente, a las personas que forman parte de los trastornos autistas.

En el caso que nos ocupa, los padres, especialmente las madres de familia y/o sus familiares, en su mayoría de escasos recursos, al detectar presuntas deficiencias en sus pequeños no saben a dónde acudir, ya que en los

hospitales y clínicas públicos no son atendidos. En los pocos centros de atención que existen en el país, hay cupo limitado y otros están hacinados, por lo que, entre las listas de espera y la oportunidad de atención, se presentan múltiples barreras socioculturales que repercuten en la calidad de vida y bienestar de los niños y sus familias.

Esta condición, desde el punto de vista de la ciencia médica, no tiene una razón única y, en consecuencia, se desconoce su origen. Una de las hipótesis más comunes es que se trata de un problema genético y ambiental, lo cual científicamente no está probado.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de ésta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II DENOMINADO “DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA” AL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DEL CAMPECHE.**

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

**Número \_\_\_\_\_**

**Primero.-** Se modifica la denominación del Capítulo único del Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche para quedar como sigue:

**Capítulo I.**

**Segundo.-** Se adiciona un Capítulo II denominado “**De las personas con la condición del Espectro Autista**”, al Título Décimo de la Ley de Salud para el Estado de Campeche para quedar como sigue:

**CAPÍTULO II**

**De las personas con la condición del Espectro Autista.**

**162 BIS.-** Para efectos de este capítulo se entenderá por personas con la condición del espectro autista, a todas aquellas que presenten una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación y en comportamientos repetitivos.

**162 Ter.-** corresponde al Estado garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con la condición del espectro autista, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y en la presente ley, con la finalidad de impulsar su plena integración e inclusión a la sociedad.

**162 Quáter.-** Las personas con la condición del Espectro Autista tienen derecho a no ser discriminadas en ningún ámbito, así como de gozar junto con sus familias de los derechos fundamentales previstos en el artículo 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

**162 Quinquies.-** Para garantizar los derechos de las personas con la condición de Espectro Autista el Gobierno del Estado y los municipios, a través de sus dependencias y entidades, formularan, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de políticas, programas, objetivos, metas, estrategias y acciones basadas en los principios fundamentales previstos en el artículo 6 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del espectro Autista, mismas que implementarán de manera progresiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal, para alinear los programas a su cargo con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista.

**162 Sexties.-** El Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia será responsable de vigilar que los sujetos obligados de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con la Condición del Espectro Autista, a que se refiere el artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista, no incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la misma Ley General con motivo de la atención y preservación de los derechos que deben procurar a estas personas y a sus familias.

**162 Septies.-** El Gobierno del Estado por conducto de la secretaría y con la finalidad de procurar la habilitación terapéutica de las personas con la condición del Espectro Autista impulsará la instrumentación y ejecución de las siguientes acciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas científicas en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del Espectro Autista;
- II. Vincular sus actividades con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del estado del Espectro Autista;
- III. Atender a la población a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y demás servicios que de acuerdo a la secretaria y órganos del sector salud sean necesarios;
- IV. Expedir en forma directa o a través de las instituciones que integran el sistema estatal de salud, los diagnósticos a las personas con la condición del Espectro Autista que lo soliciten;
- V. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del Espectro Autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad, y
- VI. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del Espectro Autista.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de abril de 2016.

**DIP. GUADALUPE TEJOCOTE GONZÁLEZ**

**Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para supervisar y dar mantenimiento necesario a la carretera 4 carriles Campeche-Mérida, a los camellones de 2 cuerpos y a los 26 entronques; concluir el alumbrado público de puentes y valorar el diseño topográfico de la curva del Diablo, ubicada en el Municipio de Hecelchakán, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez, del grupo parlamentario del Partido Morena.**

**C. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
PRESENTE.**

La suscrita, **Adriana de Jesús Avilez Avilez**, diputada del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción II de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche; traigo ante esta Soberanía una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para supervisar y dar mantenimiento necesario a la carretera de 4 carriles Campeche- Mérida, a los camellones de 2 cuerpos y a los 26 entronques, concluir el alumbrado público de puentes y valorar el diseño topográfico de la curva del Diablo, ubicada en el Municipio de Hecelchakàn, conforme a la siguiente :

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La carretera Campeche- Mérida es una vía de comunicación muy importante, ya que a través de ella se trasladan productos y mercancías del centro del país hacia la Península, lo que ha generado importantes desarrollos económicos en los sectores: industriales, turísticos, agrícolas y ganaderos, además de ser uno de los pasos hacia la Ciudad de Cancún, Riviera Maya, Quintana Roo.

Coadyuvará de sobremanera en el desarrollo económico y social de los estados de Campeche y Yucatàn, destacando en el Estado de Campeche: Tenabo, Hecelchakàn, Calkinì y Bècal.

Esta carretera con una longitud de 150 km. Donde 62km. se encuentran en el estado de Yucatàn y 88km. le corresponden al estado de Campeche, está considerada en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera y forma parte del corredor troncal: Puebla-Progreso.

El 24 de noviembre de 2012, el expresidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa inauguró la modernización de la carretera Campeche – Mérida, obra en la que se destinó una inversión de casi 4, 000 millones de pesos con la ampliación a 4 carriles, donde se benefician a 14 mil vehículos que circulan por esa zona diariamente y reduce el tiempo de recorrido.

Estando presentes en el acto, el exgobernador Fernando Ortega Bernés, algunos exalcaldes Municipales (Fernando Sleme y Víctor Hugo Baltazar), exdiputados (Edgar Hernández), la exmagistrada, para atestiguarlo.

Sin que ninguno de ellos alzara la voz para aclarar que dicha obra no se había concluido en su totalidad.

Presentando a menos de 4 años de su construcción, problemas en la carpeta asfáltica con infinidad de parches que lo adornan, camellones con basura y hierba alta para hacerla más pintoresca y natural, entronques sin

señalamientos adecuados y seguros; y puentes sin iluminación para recorrerlo en penumbras; haciéndola más peligrosa y para no variar a diario se registran 2 ò más accidentes automovilísticos según estadísticas, con pérdidas materiales y humanas.

Las estadísticas de accidentes en este tramo carretero son alarmantes, es triste que las muertes por accidentes automovilísticos se hayan convertido en uno de los más graves problemas de salud pública.

Sólo en el 2015 once muertes fue el saldo registrado en accidentes ocurridos en la jurisdicción de Hecelchakàn, siendo el tramo carretero de Pomuch el lugar en donde se registraron más decesos, la gran mayoría por atropellamientos y choque entre vehículos en carretera federal. Sin contar las ocurridos en el tramo Dzitbalchè-Calkinì, a pesar de la ampliación a 4 carriles.

Además de estos lamentables decesos, se presentaron decenas de volcaduras de unidades pesadas, a la altura de la llamada Curva del Diablo.

Otro de los lugares con más accidentes fue el llamado entronque de la muerte, donde se tuvieron 5 colisiones donde perdió la vida una persona más y varias resultaron lesionadas.

Hay que destacar las deficiencias de la carretera que son factores básicos de los accidentes: el mal diseño del trazo y del control en los cruces, señalización inadecuada, mala iluminación de la vía, superficies resbaladizas, baches, etc.

Este es un asunto que a todos nos concierne, pues todos hemos experimentado este problema ya sea en nuestra persona o algún conocido; no podemos permitir que la cifra siga creciendo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente punto de:

## **ACUERDO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**NÚMERO \_\_\_\_\_**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para supervisar y dar mantenimiento necesario a la carretera de 4 carriles Campeche- Mérida, a los camellones de 2 cuerpos y a los 26 entronques, concluir el alumbrado público de puentes y valorar el diseño topográfico de la curva del Diablo, ubicada en el Municipio de Hecelchakàn.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

---

**Adriana de Jesús Avilez Avilez.**  
**Diputada del Grupo Parlamentario Morena**

**Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal, para que se aboquen a resolver los conflictos agrarios que en materia de tenencia de la tierra tienen los municipios de Hecelchakán, Champotón, Candelaria y otras comunidades de la Zona Sur del Estado de Campeche, realizando los trámites necesarios ante cualquier estancia para tal fin, promovido por los diputados María del Carmen Pérez López, Jaime Muñoz Morfín, Edda Marlene Uuh Xool, Julio Sansores Sansores, Ana Graciela Crisanty Villarino, Marina Sánchez Rodríguez, Andrea Martínez Aguilar y Martha Albores Avendaño.**

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Rural, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, venimos a someter a la consideración de esta soberanía un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal como dependencias encargadas de la regularización de la Propiedad Rural, para que en uso de sus atribuciones legales se aboquen a resolver los conflictos agrarios que en materia de tenencia de la tierra tienen los municipios de Hecelchakán, Champotón, Candelaria y otras comunidades de la Zona Sur del Estado de Campeche, realizando los trámites necesarios ante cualquier estancia para tal fin, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En todo momento y lugar, pero sobre todo cuando se trata de cuidar la armonía social y alentar la productividad del campo, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra constituye el mejor de los sustentos para privilegiar el trabajo agropecuario por encima de todo tipo de conflictos.

A nadie ayuda un clima de incertidumbre, ni a los pobladores que ostentan posesiones sin documentos que los amparen, ni a los que sí tienen los documentos pero no tienen la posesión. En todo caso, a los únicos que beneficia la incertidumbre, es a quienes lideran causas ilegítimas.

La seguridad jurídica es un bien a proteger por todos, seguridad que en el sur del Estado requiere ser garantizada a plenitud en las ampliaciones forestales, donde casi seis mil personas se encuentran en al menos 19 asentamientos irregulares.

Sin duda entre los efectos negativos de estas acciones irregulares esta la explotación irracional de los recursos maderables.

A lo largo de más de veinte años se han firmado diversas minutas de acuerdos entre autoridades agrarias, ejidatarios y pobladores irregulares, acuerdos que no se han cumplido principalmente por la falta de recursos

económicos para indemnizar a los legalmente propietarios de los terrenos ocupados, lo cual ha retrasado la solución de este importante asunto manteniendo un clima de zozobra en la región.

Ante esta problemática recurrente emerge como principal alternativa de solución el iniciar o dar continuidad a los procesos expropiatorios de las superficies ocupadas y pactar montos de indemnización a los que tengan derecho los ejidatarios o propietarios legalmente reconocidos y punto muy importante asegurar el compromiso de que no se ocuparán más terrenos de esta forma ilegal.

El asunto de las ocupaciones irregulares de terrenos principalmente en las ampliaciones forestales del Estado de Campeche debe superarse para recuperar el orden, garantizar la armonía social y aumentar la producción, anteponiendo siempre acuerdos que favorezcan el respeto a la Ley.

A nadie conviene los conflictos permanentes y la inseguridad jurídica, ni a los propietarios legalmente titulares de los derechos agrarios, ni a quienes han ocupado irregularmente estos terrenos y mucho menos a las autoridades de cualquier orden de gobierno.

No podemos prejuzgar sobre cuál de las partes tiene la razón, porque esas son atribuciones legales de las autoridades agrarias, por lo que en atención a lo expuesto proponemos al pleno mediante el procedimiento de obvia resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

**No. \_\_\_\_**

Primero.- se hace una vez más atento exhorto a las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y a la Procuraduría Agraria del Gobierno Federal, para que en uso de sus atribuciones legales realicen los trámites necesarios ante cualquier instancia que corresponda y resuelvan los conflictos agrarios en materia de Tenencia de la Tierra en la Zona Sur del Estado de Campeche.

Segundo.- Gírese los comunicados que correspondan.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**-El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **Atentamente.**

**Dip. María del Carmen Pérez López.**

**Dip. Jaime Muñoz Morfín.**

**Dip. Edda Marlene Uuh Xool.**

**Dip. Julio Sansores Sansores.**

**Dip. Ana Graciela Crisanty Villarino.**

**Dip. Marina Sánchez Rodríguez.**

**Dip. Andrea Martínez Aguilar.**

**Martha Albores Avendaño.**

# DICTAMEN

**Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, de Derechos Humanos y, de Atención a Grupos Vulnerables, relativo a un punto de acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos del Estado, para que se realicen acciones de obra pública que contribuyan a disminuir las barreras arquitectónicas que existen para la movilidad de las personas con discapacidad en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD; DE DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para exhortar a los HH. Ayuntamientos del Estado, a realizar obras que disminuyan las barreras arquitectónicas para la movilidad de las personas con discapacidad en el territorio del Estado, promovida por la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 54 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la iniciativa de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

## ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional promovió la solicitud citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que con fecha 14 de abril próximo pasado fue turnada a estas Comisiones, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Que la promovente está facultada para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas comisiones son competentes para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

**CUARTO.-** Considerando que se reúnen los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procede la excusa de oficio de la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas, por tratarse de la promovente, a efecto de dar estricto cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, dado que la promovente es parte interesada y, a su vez, integrante de las comisiones de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, órganos que dictaminan; en consecuencia la presidencia de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el invocado artículo 38, designó para integrarse a este proceso de dictamen a las diputadas Leticia del Rosario Enríquez Cachón y Alejandrina Moreno Barona del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**QUINTO.-** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, en su artículo 9, que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de su vida, se adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso que garanticen su accesibilidad en instalaciones públicas o privadas.

**SEXTO.-** La Ley General sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad así como la Ley Integral para Personas con Discapacidad del Estado, establecen que se deben observar políticas públicas para asegurar el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, y al existir barreras arquitectónicas estas les impiden o dificulta su libre acceso y desplazamiento en la vía pública, dejándolos en desigualdad condiciones.

Las barreras arquitectónicas están presentes en la calle de manera habitual que son de muy difícil superación para las personas discapacitadas. Los tipos de barreras arquitectónicas que podemos encontrar en los municipios del Estado de Campeche son:

- 1) Urbanísticas
  - Vías Públicas
  - En espacios libres de uso público
- 2) En Edificación (en el interior de los edificios)
- 3) En los Transportes

Entre las limitaciones más frecuentes (temporales o permanentes) que puede presentar una persona con discapacidad tenemos:

- De Maniobra para acceder a espacios
- Para salvar desniveles (cambiar de nivel)
- De Alcance (llegar a los objetos)

Dentro de las barreras urbanísticas podemos enumerar las siguientes:

- 1) Elementos de la Urbanización
  - Pavimentación (antideslizante)
  - Alcantarillado
  - Distribución de agua

- Jardinería

2) Mobiliario Urbano

- Semáforos
- Postes de Señalización
- Cabinas telefónicas
- Fuentes Públicas
- Botes de Basura
- Kioscos y Parques

**SÉPTIMO.-** Dado lo anterior, la eliminación de las barreras arquitectónicas es parte del inicio del largo camino por lograr la equidad para las personas con discapacidad y generar un clima de convivencia, dignificación y respeto entre todos los ciudadanos.

Por lo que, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, toda vez que la propuesta está orientada a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al entorno, a las instalaciones y a los servicios públicos, eliminando obstáculos y barreras arquitectónicas que limitan su movilidad en la vía pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO:** Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, estas comisiones propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

#### **ACUERDO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

**Número** \_\_\_\_\_

**ÚNICO.-** Se exhorta a los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a realizar acciones de obra pública que contribuyan a disminuir las barreras físicas o arquitectónicas que existen en sus jurisdicciones, para asegurar a las personas con discapacidad mejor acceso a la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y a los espacios públicos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Gírense los comunicados que correspondan.

**ASÍ LO RESUELVEN**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y  
CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD**

**DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.**  
Presidenta

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO**  
Secretario

**DIP. JULIO ALBERTO SANORES SANORES.**  
Primer Vocal

**DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS**  
Segundo Vocal

**DIP. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ.**  
Tercer Vocal

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. FREDDY FERNANDO MARTÍNEZ QUIJANO.**  
Presidente

**DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA.**  
Secretaria

**DIP. ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ.**  
Primera Vocal

**DIP. LETICIA DEL R. ENRÍQUEZ CACHÓN.**  
Segunda Vocal  
*(En sustitución por excusa de ley de la  
dip. Ángela del C. Cámara Damas)*

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.**  
Tercer Vocal

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

**DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ CACHÓN.**  
Presidenta

**DIP. AURORA CANDELARIA CEH REYNA.**  
Secretaria

**DIP. ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ.**  
Primera Vocal

**DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.**  
Segunda Vocal

**DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA.**  
Tercera Vocal  
*(En sustitución por excusa de ley de la  
dip. Ángela del C. Cámara Damas)*

# DIRECTORIO

## MESA DIRECTIVA

**DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.**  
PRESIDENTE

**DIP. GUADALUPE TEJOCOTE GONZALEZ.**  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

**DIP. ADRIANA DE JESÚS AVILEZ AVILEZ.**  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

**DIP. FREDDY FERNANDO MARTINEZ QUIJANO.**  
PRIMER SECRETARIO

**DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ CACHON.**  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. LUIS RAMON PERALTA MAY.**  
TERCER SECRETARIO

**DIP. SANDRA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ.**  
CUARTA SECRETARIA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.**  
PRESIDENTE

**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.**  
PRIMERA SECRETARIA

**DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS.**  
SEGUNDO SECRETARIO

**DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO.**  
TERCER SECRETARIO

**DIP. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ.**  
CUARTO SECRETARIO

**DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.**  
QUINTA SECRETARIA

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA**  
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

*Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.*